



Secretaría General
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

RESOLUCIÓN No. 533 DE 2026

“POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE Y ORDENA EL PAGO DE UNA CUENTA A LA EMPRESA ACUECAR S.A. E.S.P., IDENTIFICADA CON EL NIT No. 900.064.780-6”

La Secretaría General del Departamento de Bolívar, en uso de sus facultades legales en especial las conferidas en el Decreto 040 del 17 de enero del 2024 por medio del cual se delegan facultades en materia administrativa, y en uso de sus facultades legales y en especial, y,

CONSIDERANDO:

Que, el servicio de Acueducto y Alcantarillado es indispensable para el correcto funcionamiento de la entidad departamental en el marco de las actividades misionales propias que esta desarrolla.

Que mediante Decreto 040 del 17 de enero del 2024 se delegó al Secretario de Despacho, código 020, Grado 04, asignado a la Secretaría General de la Gobernación de Bolívar el ejercicio de las facultades en materia administrativas, y puntualmente para la expedición de los actos administrativos a través de los cuales se reconozca y ordena el pago de los servicios públicos domiciliarios de aseo, telefonía móvil e internet, acueducto y alcantarillado, alumbrado público, gas, energía eléctrica, así como los impuestos, tasas, multas y similares a cargo del Departamento, previo cumplimiento de los trámites presupuestales y contables de rigor.

Que, con el fin de atender los gastos de la Gobernación de Bolívar en el pago de los servicios de Acueducto y Alcantarillado, la Unidad Asesora de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación de Bolívar expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 27 del 05 de enero del 2026, en el cual se establece la disponibilidad presupuestal para los mencionados gastos.

Que, así mismo para atender la necesidad del servicio requerido, la Gobernación de Bolívar suscribió contrato de condiciones uniformes con la Empresa ACUECAR S.A. E.S.P., identificada con el NIT No. 900.064.780-6, quien presentó para su pago la Factura No. 2488074 por valor de VEINTIUN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE (\$21.932,00), generada el 10 de febrero del año 2026, la cual corresponde al servicio prestado durante el periodo comprendido entre el 03 de enero del año 2026 y el 02 de febrero del año 2026, por concepto de la prestación de servicios de Acueducto y Alcantarillado suministrados a las instalaciones de Casa Púrpura - Sede Administrativa de la Gobernación de Bolívar, ubicada en el Municipio del Carmen de Bolívar, Calle 23 N° 50-34, Matrícula: 8029, Medidor: 23149110, Lectura anterior 65, Lectura actual: 67, Consumo: 2.

Por consiguiente, para cumplir la obligación generada por la factura reseñada.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer y ordenar el pago de la factura No. 2488074 por valor de VEINTIUN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE (\$21.932,00), a favor de la empresa ACUECAR S.A. E.S.P., identificada con el NIT No. 900.064.780-6.





Secretaría General
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

RESOLUCIÓN No. 533 DE 2026

“POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE Y ORDENA EL PAGO DE UNA CUENTA A LA EMPRESA ACUECAR S.A. E.S.P., IDENTIFICADA CON EL NIT No. 900.064.780-6”

ARTÍCULO SEGUNDO: Aféctese el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 27 del 05 de enero de 2026 en la suma de VEINTIUN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE (\$21.932,00).

PARÁGRAFO: La Unidad Asesora de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Bolívar hará las operaciones presupuestales necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dada en Turbaco – Bolívar, a los 18 días del mes de febrero de 2026

JULIANA ISABEL SOLANO CHAR
SECRETARIA GENERAL
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

*Aprobó: Jorge Benavides Machado – Asesor de Despacho – Secretaría General.
Proyectó: Fanny Soto – Asesora Externa – Secretaría General.*



Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444

e-mail: contactenos@bolivar.gov.co • www.bolivar.gov.co